



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física o del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración VI/2008, de fecha 25 de septiembre de 2008, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, así como 58 fracción XVI, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física o representante de la persona moral)



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Anexo 1b

**MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la persona física o moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona física o moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2018, mediante (especificar, predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Delegación o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física o representante de la persona moral)



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Anexo 2a (Requerimiento Técnico)

INFORMACIÓN GENERAL

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) requiere la contratación de una solución que dote a la institución de una herramienta de software con funcionalidades de análisis de texto, análisis contextual y creación de modelos predictivos, necesarias para complementar las funcionalidades que actualmente la Dirección General de Tecnologías de Información ha desarrollado, las cuales son: la administración de fuentes de datos, administración de entidades de información, identificación de reglas de clasificación y asociación, dentro de un esquema de gobierno de datos.

La solución requerida es una herramienta de minería de texto, análisis contextual y de aprendizaje automatizado para la creación de modelos predictivos que consta de las siguientes características generales:

- Proporcionar una herramienta interactiva para la identificación de temáticas a través de clasificación de texto.
- Contar con las capacidades para manejar grandes volúmenes de datos, así como tener la capacidad para un crecimiento a futuro a nivel de datos y capacidad de procesamiento.
- Contar con la capacidad de usuarios, datos y capacidad de procesamiento ilimitado para el manejo de calidad de Datos / Integración de Datos y Minería de Texto.
- Proporcionar una interfaz gráfica para generar modelos de aprendizaje automatizado.
- Servicio de implementación de la solución en la infraestructura tecnológica proporcionada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Acompañamiento para el desarrollo de los modelos necesarios que aplique minería de texto y análisis contextual, los cuales se utilizarán para los servicios de sugerencias de información.
- Realizar la transferencia de conocimiento.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Especificaciones técnicas

Partida	Cantidad	Descripción
1.A	1	<p>Compra del licenciamiento del producto SAS para la <i>minería de texto, análisis contextual y de aprendizaje automatizado</i>. Dicha herramienta deberá proporcionar al menos las siguientes características (Para el apoyo de los conceptos se genera el <i>Anexo 1 – Conceptos generales</i>):</p> <p>Cumplir con los siguientes requisitos de licenciamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• El licenciamiento deberá proporcionar el soporte y actualizaciones necesarias en el transcurso y hasta el periodo de vencimiento de la licencia.• La licencia contratada deberá permitir el crecimiento de las capacidades del servidor ya sea de procesadores, memoria o almacenamiento según las políticas acordadas por ambas partes para el manejo de Calidad de Datos e Integración de datos y Minería de Texto. Para el caso de Análisis de contexto, se limitará al licenciamiento contratado.• Que se cuente con una solución que se implemente en su totalidad dentro de la infraestructura tecnológica de sistemas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y gestionada por personal de la propia Institución, es decir una solución "On Premise". <p>Cumplir con los siguientes requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que cuente dentro de sus características con un lenguaje de programación propio para personalizar y realizar modificaciones a las funcionalidades de los modelos estadísticos y predictivos utilizados por la propia solución.• La solución propuesta deberá manejar una integración entre calidad de datos, minería de textos, análisis predictivo y procesamiento de lenguaje natural.• La solución deberá ofrecer las siguientes opciones de cómputo de alto desempeño: Acceso nativo a Bases de Datos, Grid, InDB y InMemory. <p>Cumplir con los siguientes requisitos funcionales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Integración de información:<ul style="list-style-type: none">○ Lectura de datos no estructurados para análisis de texto.○ Conexión a bases de datos SQL Server, MongoDB, PostgreSQL, para extracción de datos.○ Conexión a repositorio de archivos (HDFS, FileShare) para obtención de archivos de texto.• Construcción de modelos:



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

- Permitir la construcción de modelos con una interfaz amigable, con elementos visuales para la generación de los flujos de procedimiento para la ejecución del mismo.
- Permitir el uso de los algoritmos más comunes de minería de datos como son:
 - Clasificación
 - Regresión
 - Segmentación
 - Asociación
 - Términos frecuentes (Td-idf)
- Permitir guardar y administrar los modelos creados por la SCJN.
- Deberá permitir la ejecución de pruebas obteniendo resultados estadísticos que sean visibles en tablas y graficas comparativas o de tendencias de datos.
- La solución deberá proveer de un análisis de datos mediante la consolidación estructurada (cuantitativa) y fuentes de datos con texto (no estructurado).
- La solución deberá producir modelos descriptivos y predictivos que permitan identificar oportunidades de aplicación de los datos.
- Permitir la exportación de los modelos generados por la solución a un lenguaje de programación o solución independiente, primordialmente en lenguaje Java, y lenguaje C.
- La solución deberá ofrecer la ejecución de modelos en procesos por lotes (procesos *batch*) calendarizados de forma operativa.
- Minería de texto y análisis contextual:
 - La solución deberá tener al menos las siguientes capacidades de lingüística avanzada:
 - Permitir el procesamiento de lenguaje natural
 - Permitir extracción de términos
 - Permitir extraer conceptos
 - Permitir el descubrimiento de temas
 - Deberá contar con la capacidad de ponderación de términos frecuentes y representatividad en los documentos (Tf-idf).
 - Deberá tener la capacidad para crear, modificar, habilitar y deshabilitar conceptos temáticos personalizados, así como probar las definiciones de reglas lingüísticas.
 - Deberá permitir el descubrimiento de temáticas basado en algoritmos de aprendizaje no supervisado, con minería de texto.
 - Deberá tener la capacidad de modificar temáticas de forma visual, así como permitir la inclusión o exclusión de términos, fusionar temáticas similares con el fin de refinar los resultados generados.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

		<ul style="list-style-type: none">○ Capacidad para agrupar documentos de texto por las características similares entre ellos.○ Deberá tener la posibilidad de identificar temáticas y utilizarlas como categorías para la generación de nuevas reglas, para reconocer tendencias y descubrir patrones temáticos.○ Deberá tener la capacidad de editar las categorías que genera el sistema, derivadas de la identificación temática con una amplia gama de operadores lingüísticos pre-construidos para perfeccionar las reglas.○ Deberá permitir la validación de la sintaxis de reglas conceptuales definidas con la finalidad de combinar temas para simplificar resultados.○ Producir modelos descriptivos y predictivos que permitan identificar oportunidades para la generación de sugerencias.○ Análisis visual de los resultados.○ Se requiere que la solución sea integral de punto a punto (“end to end”) considerando todo el ciclo de vida del proceso de minería de texto: desde el de análisis estadístico, análisis de texto, minería de datos y análisis contextual, presentando resultados de forma gráfica.
1.B	1	<p><i>Servicios para la implementación de la solución con base en la especificación de diseño y despliegue de la solución, y acompañamiento en el desarrollo</i></p> <p>Fase I.</p> <p>Servicio de análisis y elaboración del diseño y plan de implementación de la solución en la infraestructura tecnológica propia de la SCJN, realizando las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Análisis de la infraestructura requerida considerando sus características y capacidades, así como el hipervisor y los sistemas operativos compatibles. Esto en coordinación con el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información de la SCJN que proporcionará la información necesaria respecto a los servidores de alto rendimiento, las políticas de seguridad y los requerimientos institucionales. <p>El proveedor deberá considerar la asignación de los recursos y acciones que considere necesarios para la elaboración de los siguientes entregables:</p> <p>1) Entregable de “Plan de implementación de la solución”, que debe considerar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan detallado de implementación con etapas, actividades, tiempo, entregables, requerimientos, condiciones, roles y responsabilidades,



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

identificación de ventanas de tiempo en caso de ser necesario. El plan deberá contener los siguientes elementos específicos:

- *Plan específico de seguimiento e informe de avance.*
- *Plan específico de actividades de configuración y puesta en producción de la herramienta y de actividades de desarrollo.*
- *Plan de actividades de realización de pruebas y operación.*

2) Entregable de “Diseño técnico de la infraestructura y despliegue de la solución”, que debe considerar al menos:

- Diseño de infraestructura de red y seguridad, comunicaciones, servidores y sistemas operativos, bases de datos, especificando productos, versiones, compatibilidades y configuraciones necesarias.
- Arquitectura de despliegue de los componentes de la solución.

Fase II.

Ejecución de los servicios para la implementación de la solución con base en la especificación de diseño y despliegue de la solución y acompañamiento en el desarrollo. El proveedor deberá considerar la asignación de los siguientes recursos y acciones que considere necesarios para la elaboración de los siguientes entregables:

3) Entregable de “Implementación de la solución y acompañamiento en el desarrollo”, que debe considerar al menos:

- Componentes técnicos y funcionales implementados con la correspondiente documentación técnica para toda la implementación y las configuraciones.
- Implementación del software en la arquitectura definida según el plan de despliegue.
- Acompañamiento en el desarrollo de modelos predictivos dentro de la solución, considerando los siguientes objetivos:
 - Integración de información no estructurada de documentos de texto.
 - Integración de información estructurada de bases de datos.
 - Identificación de temáticas por agrupación.
 - Desarrollo de modelo predictivo para identificar similitudes entre documentos y sugerir por relevancia.
 - Desarrollo de modelo para identificar la intención del texto de un documento basado en su temática.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

- Aplicación de la funcionalidad de sugerencia de documentos por similitud y relevancia a nuevos documentos.
- Lo anterior deberá realizarse en cumplimiento con los perfiles especificados en el plan de implementación de la solución y en periodo comprendido al ejercicio 2018.
- Pruebas del funcionamiento de la implementación:
 - Script de pruebas técnicas ejecutadas con resultados aprobados, enfocadas a la infraestructura de redes y comunicaciones.
 - Script de pruebas realizadas a la solución implementada.
- Minutas de sesiones de seguimiento y avances del proyecto.
- Actas de sesiones de transferencia de conocimientos, considerando lo siguiente:
 - Al menos 45 horas de sesiones de transferencia de conocimiento sobre la solución implementada impartidas por personal especializado o certificado impartidas por los consultores de la solución hacia el personal que la SCJN determine.
 - Al menos 60 horas de sesiones de transferencia de conocimiento sobre la documentación generada, los modelos generados, código fuente y sus resultados.
- Actas de verificación de calidad y condiciones para la liberación de ambiente productivo.

Fase III

Servicios de soporte técnico en sitio, monitoreo, ajustes y correcciones, puesta a punto de la implementación y componentes desarrollados según el plan de pruebas y operación. El proveedor deberá considerar la asignación de los recursos y acciones que considere necesarios para la elaboración de los siguientes entregables:

4) Entregable de "Soporte post productivo y puesta a punto de la implementación de la solución", que debe considerar al menos:

- Scripts de ejecución de pruebas y resultados aprobados del funcionamiento de la solución implementada, así como de la medición del rendimiento y verificación proactiva en operación de servidores posterior a la liberación de la solución en ambiente productivo, tomando en cuenta las siguientes mediciones:
 - Medición y monitoreo de uso de recursos de procesamiento, memoria y disco duro de cada servidor.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

- Medición comparativa de la ejecución de funciones y procesos técnicos como: carga de datos, generación de modelos, entrenamiento y procesamiento.
- Documentación técnica de las actividades de configuraciones y cambios realizados.
- Reporte general de eventos de soporte técnico para la resolución reactiva de incidencias que pueden presentarse posterior a la liberación de la solución al ambiente productivo.

Consideraciones Generales

Se deberán tener las siguientes consideraciones:

- Por las características de la información, se deberá implementar la solución en los servidores de la SCJN, quedando así resguardados los datos y modelos generados por la herramienta.
- No se debe proveer ningún servicio que envíe información fuera de la red interna de la SCJN.
- Para el correcto aprovechamiento de la infraestructura de alto rendimiento de la SCJN, es necesario que la herramienta permita el incremento o decremento de recursos de los servidores donde ha sido implementada la herramienta, permitiendo crecer en núcleos de procesamiento, memoria y almacenamiento bajo las condiciones de licenciamiento contratadas.
- La SCJN proporcionará una fuente de información la cual está almacenada en un Sistema de Archivos Hadoop, específicamente clúster Apache Hadoop HDFS versión 2.7.2.
- Se debe considerar que existen otras fuentes de datos además del HDFS las cuales pueden ser: Base de datos SQL Server versiones 2008-2018, PostgreSQL 9.5, Mongo DB 3.x, archivos en repositorios locales o Web via protocolo HTTP de tipo Microsoft Word, Microsoft Excel y Microsoft Power Point, PDF's.
- Se debe considerar que la implementación del software en sistemas operativos Linux o Windows Server.

Modelo de gobierno de proyecto:

El prestador de servicios deberá presentar en la propuesta un modelo de gobierno de proyecto considerando al menos las siguientes instancias o roles para su ejecución, seguimiento, control y aprobaciones:

- **Administrador de contrato SCJN**

Encargado supervisar el estricto cumplimiento del contrato, verificará que los servicios cumplan con las especificaciones señaladas designado por el Director General de Tecnologías de la Información de la SCJN.

- **Líder técnico SCJN**



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Coordinará las actividades que corresponda ejecutar a la SCJN en el proyecto relacionadas a la solución, dará seguimiento al cumplimiento del plan de implementación, designará al personal que recibirá transferencia de conocimientos, revisará los avances semanales del proyecto y escalará los temas de infraestructura a los siguientes niveles del proyecto que resulten necesarios.

- **Administrador de proyecto del prestador de servicios.**

Ejecutará el plan de implementación, coordinará todas las actividades administrativas y técnicas y del equipo de proyecto asignado por el prestador de servicios del proyecto, será responsable de elaborar y presentar planes, entregables e informes de avances del proyecto y minutas de reuniones. Elaborará y presentará actas del inicio y cierre de fases del proyecto y de presentación y aceptación de entregables.

- **Equipo de consultoría del proyecto del prestador de servicios**

Personal técnico especializado en la solución para ejecutar las actividades del plan de implementación, de manera enunciativa: instalaciones, configuraciones, pruebas, soporte técnico, documentación técnica, transferencia de conocimiento, y los que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

Recursos asignados al proyecto:

El prestador de servicios deberá considerar la asignación de los recursos con el perfil, conocimiento y experiencia necesaria para la ejecución de las actividades del proyecto y elaboración de los entregables con la calidad y especificaciones solicitadas.

Exclusiones específicas

Por ningún motivo la solución deberá consumir funciones o servicios externos que envíen datos de las fuentes de información hacia fuera de la red interna de la SCJN, es decir no se deberá enviar información a fuentes externas.

Para el funcionamiento de la solución, el proveedor no podrá integrar ningún hardware externo o propietario, o algún dispositivo ajeno a los servidores que proporcione la SCJN. (Toda la solución deberá quedar integrada en la infraestructura proporcionada.)

Plan de implementación

El plan de implementación deberá de ser elaborado por el proveedor en conjunto con personal de la SCJN una vez realizada la formalización del contrato. En donde se deberá establecer las actividades para la conclusión de todas las fases tomando en cuenta su conclusión al 15 de diciembre del 2018. Esto se verá reflejando en el entregable: "*Plan de implementación de la solución*", el cual considera las siguientes fases:



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Fase I. Plan de implementación, análisis y elaboración del diseño de la solución en la infraestructura propia de la SCJN.

Fase II. Ejecución de los servicios para la implementación de la solución con base en la especificación de diseño y despliegue de la solución y acompañamiento en el desarrollo.

Fase III. Servicios de soporte técnico en sitio, monitoreo, ajustes y correcciones, puesta a punto de la implementación y componentes desarrollados según el plan de pruebas y operación.

a) Calendario de hitos / entregables

Los entregables se listan a continuación por cada Fase:

Fase	Entregable	Tiempo establecido
I	<p>1.1 Diseño técnico de la infraestructura y despliegue de la solución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de infraestructura de red y seguridad, comunicaciones, servidores y sistemas operativos, bases de datos, especificando productos, versiones, compatibilidades y configuraciones necesarias. • Arquitectura de despliegue de los componentes de la solución. <p>1.2 Plan de implementación de la solución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan específico de seguimiento e informe de avance. • Plan específico de actividades de configuración y puesta en producción de la herramienta y de actividades de desarrollo. • Plan de actividades de realización de pruebas y operación. 	<p>Quedará registrado en el plan de implementación que realizará el proveedor en conjunto con personal de la SCJN.</p>
II	<p>2.1 Implementación de la solución y acompañamiento en el desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación técnica de la implementación y las configuraciones. • Documentación del desarrollo de modelos predictivos dentro de la solución, integrando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Integración de información no estructurada de documentos de texto. - Integración de información estructurada de bases de datos. - Identificación de temáticas por agrupación. 	<p>Quedará registrado en el plan de implementación que realizará el proveedor en conjunto con personal de la SCJN.</p>



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

- Desarrollo de modelo predictivo para identificar similitudes entre documentos y sugerir por relevancia.
- Desarrollo de modelo para identificar la intención del texto de un documento basado en su temática.
- Aplicación de la funcionalidad de sugerencia de documentos por similitud y relevancia a nuevos documentos.
- El código fuente.
- Resultado de la ejecución de pruebas técnicas ejecutadas, enfocadas a la infraestructura de redes y comunicaciones.
- Resultado de pruebas realizadas a la solución implementada.

III 3.1 Soporte post productivo y puesta a punto de la implementación de la solución

- Informe ejecutivo, bitácora y documentación técnica con los resultados obtenidos de pruebas de medición y verificación proactiva de operación y performance de servidores.
- Matriz de incidencias y resolución de atención de reportes de soporte técnico de servidores, incluyendo documentación técnica sobre la resolución.
- Informe de cierre de proyecto que confirme que no queda ninguna actividad pendiente del proyecto y la solución opera de manera adecuada.

Quedará registrado en el plan de implementación que realizará el proveedor en conjunto con personal de la SCJN.

Equipo de trabajo requerido

El prestador de servicios deberá considerar los recursos materiales, humanos y técnicos que considere necesarios para la ejecución del proyecto; deberá tener asignado en sitio y de manera permanente durante la ejecución de actividades durante todas las fases del proyecto, a un Líder de Proyecto quien será el único facultado por el prestador de servicios para realizar solicitudes administrativas y técnicas, presentar entregables, así como para elaborar y presentar un informe de avances semanales de ejecución.

a) Perfil de profesionistas

Los recursos humanos y técnicos que considere necesarios el Prestador de Servicios para la ejecución del proyecto en el alcance, términos y tiempo establecidos.

b) Certificaciones

Que cuente con al menos cuatro personas certificadas integrados al equipo que integre el proyecto, en alguna de las especialidades técnicas que ofrece el fabricante del producto SAS (*Foundation, Advanced Analytics, Business Intelligence, Information Management, ó Administration*)



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Contando con la certificación vigente desde el inicio y durante la ejecución del proyecto.

c) Experiencia comprobable

El prestador de servicios profesionales deberá acreditar de manera documental con cartas bajo protesta de decir la verdad, en donde manifieste la participación en al menos dos proyectos similares en características y alcance al descrito en el presente documento.

Lugar de ejecución de los trabajos

Todos los trabajos se realizarán principalmente en el Edificio Altemo de la SCJN en la Ciudad de México, en los horarios señalados o en el que las partes convengan, pero podrán incluirse actividades específicas en cualquiera de los siguientes inmuebles:

Nombre Inmueble	Horario	Domicilio
Edificio Altemo de la SCJN en la Ciudad de México	Lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas	Av. 16 de Septiembre no. 38, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Sede Alternativa	Lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas	Av. Revolución 1508, Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, Ciudad de México
Edificio Sede	Lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas	Pino Suarez #2, Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la transferencia de conocimiento del uso de la solución, el prestador de servicios deberá realizar la capacitación en el Edificio Altemo de la SCJN en la Ciudad de México.

d) Tiempo establecido de entrega

La fecha de inicio del proyecto se establecerá de mutuo acuerdo entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el prestador de servicios para la ejecución del proyecto, en un plazo no mayor de 5 días naturales a la firma del contrato.

El plan de implementación no deberá rebasar como fecha de entrega de 15 de diciembre del ejercicio 2018, incluyendo todas las fases del proyecto. Dicho plan de implementación se elaborará por el proveedor en conjunto con personal de la SCJN, una vez formalizado el inicio de proyecto.

e) Calendario general

La ejecución del proyecto se elaborará sobre un calendario a definir que se registrará en el plan de implementación, mismo que se elaborará por el proveedor en conjunto con personal de la SCJN una vez formalizado el inicio del proyecto, y éste no deberá rebasar como fecha límite el 15 de diciembre del 2018.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Niveles de Servicio

Fase	Concepto	Nivel de servicio
Fase 1	Diseño técnico de la infraestructura y despliegue de la solución.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de entregables con el alcance, especificaciones y tiempo de entrega establecido.
Fase 2	Implementación de la solución y acompañamiento en el desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de entregables con el alcance, especificaciones y tiempo de entrega establecido.
Fase 3	Monitoreo y soporte post-productivo	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de entregables con el alcance, especificaciones y tiempo de entrega establecido. • Atención a reportes, se establece que se deberá atender en un tiempo máximo de respuesta de 4hrs. • Solución de reportes de atención crítica (Impiden disponibilidad del sistema o la ejecución de funciones y procesos relevantes) hasta 24 horas a partir de su atención. • Reportes de atención medio (No impiden disponibilidad del sistema o la ejecución de funciones y procesos relevantes pero generan tiempos excedidos de respuesta), hasta 48 horas a partir de su reporte. • Reportes de soporte bajo (No impiden disponibilidad del sistema o su operación, tiempos excedidos de respuesta, pero generan resultados no deseados), hasta 72 horas a partir de su reporte. • Para procesos de puesta a punto hasta 10 días naturales para ejecutar procedimientos de actualización o corrección preventiva.

“El proveedor” deberá entregar un documento por escrito y en medio electrónico donde detalle el procedimiento para realizar reportes y debe contener los niveles de escalamiento. Incluir teléfono fijo, celular, correo electrónico, etc.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Será responsabilidad de "el proveedor" mantener actualizada en todo momento la memoria técnica, integrando todos los cambios que surjan durante la implementación de los cambios y desarrollo.

Garantías y vigencia

Propiedad intelectual.

Los trabajos ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda la información y documentación que se hubiesen entregado al licitante ganador o de la cual hubieran tenido conocimiento con motivo de la prestación del servicio o de su estancia al interior de la SCJN, son propiedad de la misma, por lo que el licitante ganador se obliga a devolver a la SCJN, el material que le hubiese proporcionado para la prestación de los servicios. Asimismo todo el material producto de esta contratación, es propiedad de la SCJN, bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada.

El Prestador de Servicios deberá incluir las cartas correspondientes de confidencialidad firmadas de cada uno de los integrantes del proyecto y de manera individual.

Vigencia.

El licenciamiento tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de su pago y entrega de carta y/o medio de licenciamiento.

Anexos

Anexo 1 - Conceptos Generales.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA ANEXO 1. CONCEPTOS GENERALES

Listado de conceptos de apoyo para términos citados en el Anexo Técnico.

Concepto	Descripción
Algoritmos de clasificación	Son aquellos que predicen una o más variables discretas, basándose en los demás atributos del conjunto de datos.
Algoritmos de regresión	Los cuales predicen una o más variables numéricas continuas, como pérdidas o ganancias, basándose en otros atributos del conjunto de datos.
Algoritmos de segmentación	Estos algoritmos dividen los datos en grupos, o clústeres, de elementos que tienen propiedades similares.
Algoritmos de asociación	Los cuales buscan correlaciones entre diferentes atributos de un conjunto de datos. La aplicación más común de esta clase de algoritmo es la creación de reglas de asociación, que pueden usarse en un análisis de la cesta de compra.
Análisis contextual	Es el conjunto de tareas que permite realizar un análisis de la información no estructurada usando los textos en conjunto con las relaciones de palabras, temáticas identificadas, entidades descubiertas, etc. El cual nos da como resultado una mayor precisión en la clasificación y descubrimiento de información relevante en los contenidos de texto abierto.
Aprendizaje automático o aprendizaje de máquinas (Machine Learning)	Es el sub-campo de las ciencias de la computación y una rama de la inteligencia artificial cuyo objetivo es desarrollar técnicas que permitan a las computadoras aprender. De forma más concreta, se trata de crear programas capaces de generalizar comportamientos a partir de una información suministrada en forma de ejemplos. Es, por lo tanto, un proceso de inducción del conocimiento.
Aprendizaje supervisado	El algoritmo produce una función que establece una correspondencia entre las entradas y las salidas deseadas del sistema. Un ejemplo de este tipo de algoritmo es el problema de clasificación, donde el sistema de aprendizaje trata de etiquetar (clasificar) una serie de vectores utilizando una entre varias categorías (clases). La base de conocimiento del sistema está formada por ejemplos de etiquetados anteriores.
Aprendizaje no supervisado	Todo el proceso de modelado se lleva a cabo sobre un conjunto de ejemplos formado tan sólo por entradas al sistema. No se tiene información sobre las categorías de esos ejemplos. Por lo tanto, en este caso, el sistema tiene que ser capaz de reconocer patrones para poder etiquetar las nuevas entradas.
Aprendizaje semi-supervisado	Este tipo de algoritmos combinan los dos algoritmos anteriores para poder clasificar de manera adecuada. Se tiene en cuenta los datos marcados y los no marcados.
Árboles de decisiones	Este tipo de aprendizaje usa un árbol de decisiones como modelo predictivo. Se mapean observaciones sobre un objeto con conclusiones sobre el valor final de dicho objeto. Los árboles son estructuras básicas en la informática. Los árboles de atributos son la base de las decisiones.
Algoritmos de agrupamiento	El análisis por agrupamiento (clustering en inglés) es la clasificación de observaciones en subgrupos "clusters" para que las observaciones en cada grupo se asemejen entre sí según ciertos criterios. Las técnicas de agrupamiento hacen inferencias diferentes sobre la estructura de los datos; se guían usualmente por una medida de similitud específica y por un nivel de comprensión interno (similitud entre los miembros de un grupo) y la separación entre los diferentes grupos. El agrupamiento es un método de <i>aprendizaje no supervisado</i> y es una técnica muy popular de análisis estadístico de datos.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Big Data	Big data o macrodatos es un término que hace referencia a una cantidad de datos tal que supera la capacidad del software convencional para ser capturados, administrados y procesados en un tiempo razonable. El volumen de los datos masivos crece constantemente. En 2012 se estimaba su tamaño de entre una docena de terabytes hasta varios petabytes de datos en un único conjunto de datos.
Información estructurada	Ésta información pertenece a una estructura definida, separando en campos cada información, describiendo sus propiedades, como puede ser el nombre, tamaño y tipo de dato. Además de que sabemos que campos son llaves y que relaciones existen entre los datos descritos. Principalmente está almacenada en bases de datos.
Información no estructurada	Es aquellos que no tienen algún tipo de orden que permita hacer una categorización como si la hace una base de datos. En esta categoría podemos encontrar datos en forma de archivos de texto, pdf, word, emails, tweets, páginas web, etc.
Máquinas de vectores de soporte	Las MVS son una serie de métodos de aprendizaje supervisado usados para clasificación y regresión. Los algoritmos de MVS usan un conjunto de ejemplos de entrenamiento clasificado en dos categorías para construir un modelo que prediga si un nuevo ejemplo pertenece a una u otra de dichas categorías.
Minería de datos	<p>La minería de datos o exploración de datos (es la etapa de análisis de "Knowledge Discovery in Databases" o KDD) es un campo de la estadística y las ciencias de la computación referido al proceso que intenta descubrir patrones en grandes volúmenes de conjuntos de datos. Utiliza los métodos de la inteligencia artificial, aprendizaje automático, estadística y sistemas de bases de datos.</p> <p>El objetivo general del proceso de minería de datos consiste en extraer información de un conjunto de datos y transformarla en una estructura comprensible para su uso posterior. Además de la etapa de análisis en bruto, supone aspectos de gestión de datos y de bases de datos, de procesamiento de datos, del modelo y de las consideraciones de inferencia, de métricas de Intereses, de consideraciones de la Teoría de la complejidad computacional, de post-procesamiento de las estructuras descubiertas, de la visualización y de la actualización en línea.</p>
Minería de texto	La minería de textos es el proceso de analizar colecciones de datos no estructurados, documentos de texto abierto principalmente, con el objeto de capturar los temas y conceptos clave, con la finalidad de descubrir las relaciones ocultas y las tendencias existentes sin necesidad de conocer las palabras o los términos exactos que los creadores del texto han utilizado para expresar dichos conceptos.
Modelos	<p>El aprendizaje automático tiene como resultado un modelo para resolver una tarea dada. Entre los modelos se distinguen principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelos probabilísticos o estadísticos.• Modelos lógicos, en forma de árboles de decisión.• Modelos de agrupamiento o clasificación
Motor de búsqueda	<p>Un motor de búsqueda o buscador es un sistema informático que busca archivos almacenados en servidores web gracias a su spider (también llamado araña web).</p> <p>Un ejemplo son los buscadores de Internet (algunos buscan únicamente en la web, pero otros lo hacen además en noticias, servicios como Gopher, FTP, etc.) cuando se pide información</p>



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

	<p>sobre algún tema. Las búsquedas se hacen con palabras clave o con árboles jerárquicos por temas; el resultado de la búsqueda (Página de resultados del buscador) es un listado de direcciones web en los que se mencionan temas relacionados con las palabras clave buscadas.</p>
NoSQL	<p>En informática, NoSQL (a veces llamado "no sólo SQL") es una amplia clase de sistemas de gestión de bases de datos que difieren del modelo clásico de SGBDR (Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales) en aspectos importantes, siendo el más destacado que no usan SQL como lenguaje principal de consultas.</p> <p>Los datos almacenados no requieren estructuras fijas como tablas, normalmente no soportan operaciones JOIN, ni garantizan completamente ACID (atomicidad, consistencia, aislamiento y durabilidad), y habitualmente escalan bien horizontalmente. Los sistemas NoSQL se denominan a veces "no sólo SQL" para subrayar el hecho de que también pueden soportar lenguajes de consulta de tipo SQL.</p>
Reglas de asociación	<p>Los algoritmos de reglas de asociación procuran descubrir relaciones interesantes entre variables. Entre los métodos más conocidos se hallan el algoritmo a priori, el algoritmo Eclat y el algoritmo de Patrón Frecuente.</p>
Redes neuronales artificiales	<p>Las redes de neuronas artificiales (RNA) son un paradigma de aprendizaje automático inspirado en las neuronas de los sistemas nerviosos de los animales. Se trata de un sistema de enlaces de neuronas que colaboran entre sí para producir un estímulo de salida.</p> <p>Las conexiones tienen pesos numéricos que se adaptan según la experiencia. De esta manera, las redes neurales se adaptan a un impulso y son capaces de aprender.</p> <p>La importancia de las redes neurales cayó durante un tiempo con el desarrollo de los vectores de soporte y clasificadores lineales, pero volvió a surgir a finales de la década de 2000 con la llegada del aprendizaje profundo.</p>
Redes bayesianas	<p>Una red bayesiana, red de creencia o modelo acíclico dirigido es un modelo probabilístico que representa una serie de variables de azar y sus independencias condicionales a través de un grafo acíclico dirigido.</p> <p>Una red bayesiana puede representar, por ejemplo, las relaciones probabilísticas entre enfermedades y síntomas. Dados ciertos síntomas, la red puede usarse para calcular las probabilidades de que ciertas enfermedades estén presentes en un organismo. Hay algoritmos eficientes que infieren y aprenden usando este tipo de representación.</p>
Reconocimiento de patrones	<p>El reconocimiento de patrones es la ciencia que se ocupa de los procesos sobre ingeniería, computación y matemáticas relacionados con objetos físicos o abstractos, con el propósito de extraer información que permita establecer propiedades de entre conjuntos de dichos objetos.</p>
Reglas de asociación	<p>En minería de datos y aprendizaje automático, las reglas de asociación se utilizan para descubrir hechos que ocurren en común dentro de un determinado conjunto de datos.¹ Se han investigado ampliamente diversos métodos para aprendizaje de reglas de asociación que han resultado ser muy interesantes para descubrir relaciones entre variables en grandes conjuntos de datos.</p>
Representación del conocimiento	<p>La representación del conocimiento y el razonamiento es un área de la inteligencia artificial cuyo objetivo fundamental es representar el conocimiento de una manera que facilite la inferencia (sacar conclusiones) a partir de dicho conocimiento. Analiza cómo pensar formalmente - cómo usar un sistema de símbolos para representar un dominio del discurso (aquello de lo que se puede hablar), junto con funciones que permitan inferir (realizar un razonamiento formal) sobre los objetos. Generalmente, se usa algún tipo de lógica para proveer una semántica formal de cómo las funciones de razonamiento se aplican a los símbolos del dominio del discurso, además de proveer operadores como cuantificadores, operadores modales, etc. Esto, junto a una teoría de interpretación, da significado a las frases en la lógica.</p> <p>El principal problema es encontrar una representación del conocimiento y un sistema de razonamiento que la soporte, que pueda hacer las inferencias que necesita una aplicación dentro de los límites de recursos del problema a tratar. Los desarrollos recientes en la representación del conocimiento han sido liderados por la web semántica, y han incorporado el desarrollo de lenguajes y estándares de representación del conocimiento basados en XML,</p>



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

	que incluyen Resource Description Framework (RDF), RDF Schema, DARPA Agent Markup Language (DAML), y Web Ontology Language (OWL).
Tf-idf	Tf-idf (del inglés Term frequency – Inverse document frequency), frecuencia de término – frecuencia inversa de documento (o sea, la frecuencia de ocurrencia del término en la colección de documentos), es una medida numérica que expresa cuán relevante es una palabra para un documento en una colección. Esta medida se utiliza a menudo como un factor de ponderación en la recuperación de información y la minería de texto. El valor tf-idf aumenta proporcionalmente al número de veces que una palabra aparece en el documento, pero es compensada por la frecuencia de la palabra en la colección de documentos, lo que permite manejar el hecho de que algunas palabras son generalmente más comunes que otras.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Anexo 2b

**CARTA CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física o del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del servicio de mantenimiento a la infraestructura de comunicaciones unificadas, conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales

- II. Normas Internacionales

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física o representante de la persona moral)



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Anexo 3

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Resumen de precios propuesta económica

Partida	Subpartida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
				Cantidad	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C"+"D"
Única	Plataforma de gestión y Archivística							
	1a	Licenciamiento del producto SAS para la minería de texto, análisis contextual y de aprendizaje automatizado.	Licencia	1				
	1b	Servicio para la implementación de la solución con base en la especificación de diseño y despliegue de la solución y acompañamiento de desarrollo.	Servicio	1				
Totales						Sumas	Sumas	Sumas

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total por la partida en letra: _____

Forma de pago:

Se realizará un pago único por el licenciamiento y su soporte por un año, con posterioridad a su recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte. El pago de los servicios de implementación de la solución con base en la especificación de diseño y despliegue de la solución y acompañamiento en el desarrollo se realizará hasta la recepción de todos los entregables a entera satisfacción de la Suprema Corte. Los pagos se efectuarán a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Plazo de entrega: El plan de implementación deberá considerar como fecha máxima de entrega el 15 de diciembre del 2018, incluyendo todas las fases del proyecto.

La fecha de inicio del proyecto se establecerá de mutuo acuerdo entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el prestador de servicios para la ejecución del proyecto, en un plazo no mayor de 5 días naturales a la firma del contrato.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2018

COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Inicio del proyecto: La fecha de inicio del proyecto se establecerá de mutuo acuerdo entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el prestador de servicios para la ejecución del proyecto, en un plazo no mayor de 5 días naturales a la firma del contrato.

Lugar de prestación de los servicios:

Nombre del Inmueble	Horario	Domicilio
Edificio 16 de Septiembre	Lunes a viernes de, 8:30 a 19:00 horas	Av. 16 de Septiembre no. 38, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Sede Alternativa	Lunes a viernes de, 8:30 a 19:00 horas	Av. Revolución 1508, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México
Edificio Sede	Lunes a viernes de, 8:30 a 19:00 horas	Pino Suarez #2, Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Vigencia de la propuesta: Plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.

Domicilio para firma del contrato: Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del ofertante.

Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

En el precio se deberán considerar todos los requerimientos del Anexo 2a.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del representante o apoderado legal _____



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Anexo 4

(MODELO DE CONTRATO ORDINARIO)

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DABI-[]/[]/[]

***CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [], EN SU CARÁCTER DE [], A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. LA "SUPREMA CORTE" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

1.2. Requiere *comprar la plataforma de gestión y archivística*, como se indica en la cláusula primera del presente contrato.

1.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su *primera/segunda/tercera/cuarta/otra* sesión ordinaria, celebrada el [], autorizó el *fallo de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2018*, adjudicando al "*Prestador de Servicios*" la *presente contratación/la/s partida/s...*, con fundamento en *el/los artículo/s [] fracción/fracciones []*, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, en lo sucesivo "*Acuerdo General de Administración VI/2008*".

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2018, para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en *las partidas presupuestaria/s 33301 y 32701, denominadas "Servicios de desarrollo de Aplicaciones Informáticas" y "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros", respectivamente, de la unidad responsable 1111400*, del presupuesto autorizado para el ejercicio 2018.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Respecto del ejercicio 2019, los recursos quedarán sujetos a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, en atención al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en el último párrafo de la fracción II del artículo 35 del Acuerdo General de Administración VI/2008”.

El Comité de Gobierno y Administración en su sesión [] de [] autorizó la multianualidad de la presente contratación *con fundamento en el artículo []*.

I.4. *El/La [], en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está facultado/a para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [], fracción [] del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

I.5. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe *del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad*; y está debidamente inscrita en el Registro [] [en el folio [] del []].

En términos del testimonio notarial [] del [], otorgado ante la fe del/de la licenciado/licenciada [], Notario/a Público/a [] de/de la estado/ciudad, se hizo constar....

II.2. *El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.*

II.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, el “Prestador de Servicios” no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 48 y 58, fracción XVI del “Acuerdo General de Administración VI/2008”.

II.4. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación *de los bienes y servicios*, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos y/o elementos humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

requisitos de ley, necesarios para entregarlos y prestarlos respectivamente a entera a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [], expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.6. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en *calle/avenida* [], número [], colonia [], delegación [], código postal [], [].

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por su *apoderado/a general/especial/ administrador único*, cualquier cambio de domicilio que realice.

II.7. Para recibir los pagos *en moneda nacional*, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución bancaria [], plaza [], sucursal [], con clave bancaria estandarizada [].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general/especial/administrador único* del "Prestador de Servicios".

III. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen por conducto de sus representantes para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y II.6 de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la *compraventa de la plataforma de gestión y archivística*, consistente en *el licenciamiento del producto SAS para la minería de texto, análisis contextual y de aprendizaje automatizado, y en el servicio para la implementación de la solución con base en la especificación de diseño y despliegue de la solución y acompañamiento de desarrollo*; que



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

la "Suprema Corte" contrata, y el "Prestador de Servicios" otorga y presta, respectivamente, conforme lo siguiente:

[Descripción general de los bienes y servicios**

Resumen de precios propuesta económica

Partida	Subpartida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
				Trimestres	Precio Unitario Por trimestre	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C"+"D"
Plataforma de gestión y Archivística								
Única	1a	Licenciamiento del producto SAS para la minería de texto, análisis contextual y de aprendizaje automatizado.	Software	1				
	1b	Servicio para la implementación de la solución con base en la especificación de diseño y despliegue de la solución y acompañamiento de desarrollo.	Servicio	1				
Totales						Sumas	Sumas	Sumas

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" [].

Para la prestación *del/de los servicio/s*, objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Los bienes a entregar deberán ser nuevos y originales, *de las marcas ofertadas*, y entregarse en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento y, además, deberán cumplir con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como con las demás disposiciones aplicables en la materia.

Cualquier otra característica, términos o condiciones no especificados en esta cláusula, se contienen en la propuesta técnica-económica, presentada por el "Prestador de Servicios" el [], (y) en el "Requerimiento Técnico" anexo a las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2018, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de [],] documentos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo Único".

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a *prestar el/los servicio/s*, objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), resultando un monto total de \$[],[].[] (pesos []/100 M.N.).

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total *del/de los bien/es y los servicio/s*, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El "*Prestador de Servicios*" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará, al "*Prestador de Servicios*", el monto indicado en la cláusula segunda del presente instrumento conforme lo siguiente:

Se realizará un pago inicial único para el licenciamiento y sus servicios de soporte del software por un año (Subpartida 1a).

Un segundo pago hasta la recepción de todos los entregables formalizados mediante la aceptación del informe de cierre a entera satisfacción de la "Suprema Corte" (Subpartida 1b).

Los pagos se realizarán a los 15 (quince) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la Ventanilla Única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la "Suprema Corte", ubicada en Calle Bolívar número 30, planta baja, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, en el siguiente horario: lunes y miércoles de 8:30 a 14:00 horas. No se realizará el pago *del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s* por Internet que *ampare/n los bienes y servicio/s* que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

El "*Prestador de Servicios*" debe entregar la siguiente documentación:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
 - c. Banco
 - d. Sucursal



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

e. Beneficiario

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del SAT.
- IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico dguillen@mail.scjn.gob.mx
- V. Entrada al Almacén emitida por la Dirección de Almacenes, debidamente sellada y firmada, en donde conste el registro de dicha recepción.
- VI. Copia del oficio de validación del área usuaria (constancia de la prestación de los servicios).
- VII. Copia del instrumento contractual (a la entrega final).
- VIII. Copia de la póliza de fianza de cumplimiento del presente instrumento contractual, validada por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la "Suprema Corte".

Para la procedencia de los pagos, *los bienes y los servicios deberán* haber sido recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica del "Administrador" de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

Los pagos que realice la "Suprema Corte" en favor del "Prestador de Servicios" solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración II.7 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del "Prestador de Servicios".

"Las partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. MULTIANUALIDAD.

Toda vez que la prestación de los servicios abarcará diversos ejercicios presupuestales, los pagos descritos en la cláusula cuarta de este instrumento contractual estarán condicionados a



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

que la "Suprema Corte" cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos para el año 2019.

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 35, fracción II, inciso 4, del "Acuerdo General de Administración VI/2008", a continuación se desglosan los recursos presupuestales a cada ejercicio:

[]

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA, Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de entrega

Nombre del Inmueble	Horario	Domicilio
Edificio 16 de Septiembre	Lunes a viernes de, 8:30 a 19:00 horas	Av. 16 de Septiembre no. 38, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Sede Alterna	Lunes a viernes de, 8:30 a 19:00 horas	Av. Revolución 1508, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México
Edificio Sede	Lunes a viernes de, 8:30 a 19:00 horas	Pino Suarez #2, Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Plazo de entrega

195 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

La fecha de inicio del proyecto se establecerá de mutuo acuerdo entre la "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios" para la ejecución del proyecto, en un plazo no mayor de 10 días naturales a la firma del contrato.

El plan de trabajo no deberá exceder de 195 días naturales incluidos 30 días naturales de soporte post-productivo y puesta a punto.

***Inicio del proyecto:** El proyecto deberá iniciarse en un plazo no mayor de 15 días naturales a la firma del contrato.*

***Fase 1:** Hasta 30 días naturales (sin incluir periodos de receso de la "Suprema Corte" o días oficiales de descanso) a partir de la aceptación de entregables y cierre de la fase previa, si la fase es concluida en un plazo menor a dicho periodo podrá iniciarse la fase siguiente.*



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Fase 2: *Hasta 120 días naturales (sin incluir periodos de receso de la "Suprema Corte" o días oficiales de descanso) a partir de la aceptación de entregables y cierre de la fase previa, si la fase es concluida en un plazo menor a dicho periodo podrá iniciarse la fase siguiente.*

Fase 3: *30 días naturales posterior a la liberación del ambiente productivo.*

Duración del licenciamiento y prestación de los servicios de soporte del software

La duración del licenciamiento, objeto de este contrato, es de un año.

El Prestador de Servicios debe realizar la prestación de los servicios de soporte de software, objeto de este contrato, en el plazo de un año.

El plazo para la prestación de los servicios es obligatorio para el "Prestador de Servicios" y voluntario para la "Suprema Corte" y, vencido este, el "Prestador de Servicios" no deberá prestar servicio alguno si no le ha sido comunicado por escrito que le sea dirigido por [], previa autorización del órgano competente de la "Suprema Corte".

El plazo de entrega pactado en este contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

En caso de que la prestación de los servicios, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

SÉPTIMA. IMPUESTOS.

"Las partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

OCTAVA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

NOVENA. PROCESO DE ENTREGA DE LOS BIENES.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

El *"Prestador de Servicios"* se obliga a entregar en los términos pactados en el presente contrato, los bienes adquiridos; así como, dentro del plazo pactado, a completar los faltantes y, en su caso, sustituir los bienes defectuosos, detectados durante el proceso de recepción correspondiente por parte del *"Administrador"* del contrato.

Posteriormente, la *"Suprema Corte"*, en un plazo no mayor de [] días hábiles, extenderá al *"Prestador de Servicios"* la constancia de entrega-recepción de los bienes o la solicitud de entrega de los bienes faltantes o, en su caso, de requerimiento de la reposición de los que se encuentren defectuosos; solicitud o requerimiento al que el *"Prestador de Servicios"* deberá dar cumplimiento dentro de los 10 (diez) días hábiles, sin perjuicio de que la *"Suprema Corte"* aplique, en su caso, la pena convencional correspondiente.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación deberá sustituirlo por otro igual al originalmente ofertado. Los bienes que estén fuera de especificaciones o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno, deberán ser reemplazados por parte del *"Proveedor"/"Prestador de Servicios"* por productos nuevos, sin ningún costo adicional para la *"Suprema Corte"*, dentro de los [] días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación.

Lo anterior, sin menoscabo de las garantías que el *"Proveedor"/"Prestador de Servicios"* debe otorgar respecto de los bienes adquiridos.

La *"Suprema Corte"* podrá realizar en todo momento la verificación de la autenticidad y licitud de los bienes a los fabricantes o distribuidores autorizados.

El *"Prestador de Servicios"* será responsable de la integridad de los bienes adquiridos por la *"Suprema Corte"*, hasta que sean recibidos a entera satisfacción en las instalaciones de la *"Suprema Corte"*, en los domicilios indicados en la cláusula [] de este contrato, por lo que el riesgo correrá a cargo del *"Prestador de Servicios"* hasta ese momento, bajo los siguientes términos:

- I. El tipo de transporte a utilizar será aquel que el *"Prestador de Servicios"* considere conveniente y que garantice la entrega oportuna, así como que los bienes entregados en óptimo estado, con el empaque necesario para evitar daños durante el traslado y soportar las maniobras a las que estarán sujetos, tales que preserven su calidad y condiciones óptimas durante su transportación, manejo y almacenaje, sin merma de su vida útil.
- II. El *"Prestador de Servicios"* será responsable de cubrir los gastos de traslado y seguro de los bienes, desde sus instalaciones hasta el lugar de destino final. No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros gastos adicionales para la *"Suprema Corte"*.
- III. Para la entrega de los bienes deberá presentarse la información y documentación necesaria para su identificación, así como una copia de la factura o remisión



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

correspondiente y copia del contrato, asimismo, deberá notificar la fecha en que realizará la entrega, con dos días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico enviado a las direcciones _____@mail.scjn.gob.mx, _____@mail.scjn.gob.mx; especificando número de procedimiento, número de contrato y partida/s que serán entregada/s.

La "Suprema Corte" no recibirá los bienes en mal estado por causas imputables al "Prestador de Servicios" o su transportista, por lo que, la aceptación de los bienes solicitados, será a entera satisfacción de la "Suprema Corte", de acuerdo con las especificaciones descritas en el "Requerimiento Técnico" de las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2018 y de conformidad con la propuesta técnica del "Prestador de Servicios" presentada el [], (en su caso, agregar: *así como en el acta de la Junta de Aclaraciones de []*).

"La Suprema Corte" podrá hacer devoluciones de bienes en el periodo de garantía, cuando:

- I. Se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- II. Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al "Prestador de Servicios".
- III. Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la "Suprema Corte".

En estos casos el "Prestador de Servicios" se obliga a restituir, sin condición alguna a la "Suprema Corte", los bienes devueltos, dentro de los 10 (diez) días hábiles a la presentación de la reclamación.

Cuando la "Suprema Corte" requiera hacer la devolución de los bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes, en cuyo caso se deberá efectuar la devolución de los recursos efectivamente pagados por la "Suprema Corte" de manera inmediata, mediante depósito o cheque certificado a nombre de la "Suprema Corte", así como los intereses que se generen por dichas cantidades conforme a la tasa que fije la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte"; intereses que se computarán por días calendario.

NOVENA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción de *los servicios*, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del "Administrador" de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual, y de



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

conformidad con lo dispuesto por el "AGA VI/2008" y en las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2018.

DÉCIMA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La "Suprema Corte" permitirá al "Prestador de Servicios" el acceso necesario a los lugares en donde deban *entregarse los bienes y prestarse los servicios*, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la "Suprema Corte" lo solicite, reconociendo el "Prestador de Servicios" la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la "Suprema Corte", y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes de la "Suprema Corte" con motivo de *la entrega de los bienes y la prestación del/de los servicios, o por defecto de la plataforma de gestión y archivística, objeto de este contrato*, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[],[].[] (*pesos 00/100 M.N.*), y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *el licenciamiento o servicios contratados o el plazo pactado*.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[],[].[] (*pesos 00/100 M.N.*), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse *el licenciamiento o los servicios contratados o el plazo pactado* para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número SCJN/DGRM/DABI-[]/[], celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [].



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[],[].[] (pesos []/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal" y en el contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[],[].[] (pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número **SCJN/DGRM/DABI-[]/[]/[]**.
- La presente fianza tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta que [], materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- De existir recursos legales o juicios relacionados con el contrato número **SCJN/DGRM/DABI-[]/[]/[]**, la fianza otorgada por [], tendrá plena vigencia durante la substanciación y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato, en caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El "Prestador de Servicios" debe entregar a la "Suprema Corte" una carta o póliza de garantía de los servicios, objeto de este contrato, en la que se indique la cobertura, así como las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, y la misma deberá cubrir los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía aplicará a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento contractual, la "Suprema Corte" aplicará al "Prestador de Servicios", en forma proporcional, una pena convencional hasta por un 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir impuestos, que no se hayan entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

En caso de atraso en la entrega e implementación por cada una de las fases se aplicará la siguiente penalización:

Fase 1, Diseño técnico de la infraestructura y despliegue de la solución.

Si el incumplimiento versa sobre los plazos pactados, se aplicará, por cada día natural de retraso en la entrega del diseño, una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios pendientes de atender o prestar; pena que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Fase 2, Implementación de la solución y acompañamiento en el desarrollo.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones pactadas, la "Suprema Corte" aplicará una pena convencional hasta por un 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes o servicios que no se hayan entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción.

Fase 3, Monitoreo y soporte post-productivo.

Si el incumplimiento versa sobre los plazos pactados en la atención de reportes, se aplicarán los siguientes criterios:

Para la atención de los reportes se penalizará con 1% (uno por ciento) que corresponda al monto de licenciamiento estipulado en el contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada hora posterior a las 4 horas solicitadas para su atención.

Para la solución de los reportes se penalizará con 1% (uno por ciento) del monto de licenciamiento estipulado en el contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día posterior a los estipulados según los niveles de criticidad.

El "Prestador de Servicios", responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los numerales que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El "*Prestador de Servicios*" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al *entregarse los bienes y prestarse los servicios*, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.

La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación que realice el "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El "*Prestador de Servicios*" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas al “Prestador de Servicios” en el domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.6 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “Prestador de Servicios” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato.
2. Si el “Prestador de Servicios” suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato.
3. Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, “las partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “Prestador de Servicios” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula [] del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el “Prestador de Servicios” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA NOVENA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula [] de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 148, 149, 150, y 151 del Acuerdo General de Administración VI/2008.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 145 del “Acuerdo General de Administración VI/2008”.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por acuerdo de “las partes”, previa aprobación de los órganos competentes de la “Suprema Corte” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del “Acuerdo General de Administración VI/2008”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa al [] adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que *los servicios* objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Asimismo, el Director General de Tecnologías de la Información podrá sustituir al “Administrador”, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

VIGÉSIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "*Prestador de Servicios*" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "*Prestador de Servicios*" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "*Prestador de Servicios*" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "*Prestador de Servicios*" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "*Prestador de Servicios*" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado para la entrega del licenciamiento o para prestación del/de los servicio/s, materia de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar.

"Las partes" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 70, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Alto Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6° Constitucional, el "*Prestador de Servicios*" se obliga a guardar secreto y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio de comunicación, aun electrónico, los datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos en los trabajos contratados.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

En caso de incumplimiento, la "Suprema Corte" podrá exigir el pago correspondiente al 30% del monto total de este instrumento, por concepto de pena convencional.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el "Acuerdo General de Administración VI/2008", el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

VIGÉSIMA SEXTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

"Las partes" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *los plazos pactados, deben* cumplirse en términos de lo pactado la cláusula [], con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PREVALENCIA DE BASES DE LA LICITACIÓN.

"Las partes" aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2018 y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, "las partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA NOVENA. ANEXO.

Forman parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

"Anexo Único". Propuesta técnica-económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [], el "Requerimiento Técnico" anexo a las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2018, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, "las partes" lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

POR LA "SUPREMA CORTE"

**POR EL "PRESTADOR DE
SERVICIOS"**

_____ []

_____ []

_____ []

_____ []

_____ []

**ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**
(AVALA QUE LOS ALCANCES
DE LOS SERVICIOS
CONTRATADOS SON
PRECISAMENTE LOS QUE
DARÁN SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO)

SCJN/DGRM/DABI-[]/[]/[]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2018**

COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA



**COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA
“Anexo Único”**

Propuesta técnica-económica presentada por
el “Prestador de Servicios” el [],
el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la licitación pública nacional
LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2018,
(en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]

SIN TEXTO



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/DABI-[]/[] [],
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [].

****El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

Anexo 5

(PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO)

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[], [].[] ([pesos] 00/100 [M.N.]), y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba[] incrementarse [] o el plazo pactado.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia haya[n] sido recibido[s] en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[], [].[] ([pesos] 00/100 [M.N.]), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba[] incrementarse [] o el plazo pactado para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[], [].[] ([pesos] 00/100 [M.N.]), más el Impuesto al Valor Agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal" y en el contrato número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[], [].[] ([pesos] 00/100 [M.N.]), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[].

- La presente fianza tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta que [], materia del contrato de referencia, haya[] sido recibido[] en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



COMPRA DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y ARCHIVÍSTICA

- De existir recursos legales o juicios relacionados con el contrato número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], la fianza otorgada por [], tendrá plena vigencia durante la substanciación y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."